

TEMAS A TRATAR EN ESTE CURSO:

- 1) MODIFICACION DE LA DECLARACION JURADA DE OBRA SOCIAL**
- 2) MODIFICACIONES DEL TRATAMIENTO DE LAS OBRAS SOCIALES ACTUALES**

1) MODIFICACION DE LA DECLARACION JURADA DE OBRA SOCIAL (Proyecto de Resolución y Formulario)

Visto:

Que Las obras sociales de las Universidades Nacionales, se encuentran excluidas por la Ley 23.890 del régimen general normado por la Ley de Obras Sociales - Ley N° 23.660

Que la Universidad Nacional de La Plata es una Entidad sin Obra Social Primaria, por lo tanto, es libre de celebrar convenios y recibir, en calidad de adherentes afiliados de otras obras sociales, cualquiera fuera su régimen, de acuerdo a las normas que establezcan la legislación vigente y los respectivos estatutos (Ley 24.741 Art. 1°)

Que la UNLP es agente de retención de aportes de las obras sociales con las cuales ha convenido prestación de salud a sus trabajadores: IOMA, OSDE, SWISS MEDICAL y OSFATUN según los establecido en los respectivos convenios celebrados entre las partes

Que resulta imprescindible llevar un registro detallado de las obras sociales de cada persona con cargo activo en esta Universidad y que el mismo debe estar plasmado por cada dependencia en el legajo personal.

Que en virtud de los requerimientos actuales el DSRH modificó la planilla de Declaración Jurada de OS que tendrá vigencia a partir de la presente Resolución y forma parte de la misma (Anexo I),

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:

- 1) Modificar la Declaración Jurada de Obra social actual aprobando en su lugar la propuesta obrante a fs. XXX que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente
- 2) La misma será de cumplimiento obligatorio para todo el personal de esta Universidad al inicio de la relación laboral como así también toda vez que la persona efectúe un cambio de obra social, reingrese o se reincorpore a esta casa de estudios o cuando el Departamento de Servicios a los Recursos Humanos lo requiera a modo de actualización de datos

- 3) Se notificará a todo el personal que no posea registro de obra social actual, que deberá actualizar la declaración jurada de obra social y adjuntar copia de afiliación vigente en el plazo máximo de 20 días hábiles, computados a partir del día siguiente al del acto objeto de la notificación.

- 4) Vencido el plazo del artículo anterior se lo intimará dentro del plazo de 5 días hábiles computados a partir del día siguiente a la notificación, que cumpla con lo solicitado, bajo apercibimiento de afiliar de oficio al empleado a IOMA, con el correspondiente descuento por recibo de haberes.

- 5) Todas las notificaciones e intimaciones que emanen del DSRH serán comunicadas al correo institucional personal con copia a la Fac/Dep. de origen (Resolución 1231/16) y en caso de falta de registro del correo institucional las mismas serán enviadas a las Facultades y Dependencias para que comuniquen fehacientemente al personal, digitalicen en el legajo personal la comunicación cursada a ese efecto e informen lo actuado al correo del DSRH, quien procederá conforme.

DECLARACIÓN JURADA DE AFILIACIÓN A OBRA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRES

DOCUMENTO NRO.....

DOMICILIO: calle Nro

Dependencia donde tiene el cargo de UNLP.....

REGISTRA AFILIACIÓN A ALGUNA OBRA SOCIAL (marcar lo que corresponda): SI NO

SI TIENE OBRA SOCIAL, Indique el nombre:

NRO. DE AFILIADO (adjunte copia)

ES TITULAR de esa obra social (marcar lo que corresponda): SI NO

INDIQUE POR QUE TRABAJO TIENE OBRA SOCIAL Ó SI ES AFILIADO VOLUNTARIO.....

SI NO ES TITULAR, INDIQUE EL NOMBRE DE LA PERSONA POR LA CUAL USTED TIENE OBRA SOCIAL:

.....

Si ACTUALMENTE NO TIENE OBRA SOCIAL: Compromiso de Afiliación a Obra Social

Por la presente me comprometo a iniciar en un plazo de no más de VEINTE (20) días hábiles, los trámites afiliatorios a una de las Obras Sociales que ofrece esta Casa de Estudios, en los términos de los respectivos Convenios celebrados, cuyas particularidades doy por conocidas o asumo el compromiso de afiliarme a una obra social por fuera de esta Universidad, presentando en este caso la constancia de afiliación a la nueva obra social dentro del mismo plazo.

Manifiesto la responsabilidad de informar a la Universidad Nacional de La Plata todo cambio de afiliación a obra social.

“EN LA FECHA ME NOTIFICO QUE EN CASO DE DESVINCULACIÓN CON LA UNLP, TENGO LA OBLIGACIÓN DE TRAMITAR PERSONALMENTE LA BAJA A CUALQUIER OBRA SOCIAL DE LAS QUE OFRECE ESTA CASA DE ESTUDIOS según condiciones convenidas e INFORMAR A LA UNLP ”

LA PLATA,

FIRMA Y ACLARACION Ó ENVIADO POR CORREO INSTITUCIONAL (según art 20 Ordenanza 101):

.....

RESUMIENDO:

LA DDJJ DE OBRA SOCIAL SE PRESENTA SIEMPRE:

- a) al inicio de la relación laboral
- b) Cada vez que la persona realice un cambio de OS
- c) Cada vez que la persona se reincorpore/reingrese a UNLP (lss, nuevo cargo después de un tiempo de no pertenecer a la UNLP)
- d) Cuando el DSRH lo requiera a modo de actualización de datos

LAS DDJJ DE OS. DEBEN ESTAR REGISTRADAS Y DIGITALIZADAS EN EL LEGAJO PERSONAL

A tener en cuenta para el registro:

Debe estar escaneada la DDJJ de OS.

Si es OS. x UNLP: detallar cual según listado

Si no es OS. x UNLP: poner Sin OS, en Anexos consignar el registro de la OS por fuera, indicando nombre, número de credencial, desde cuándo, repartición, si es a cargo poner de quien. Digitalizar siempre credencial o similar.

PERSONAL SIN OBRA SOCIAL REGISTRADA

DSRH  NOTIFICA (x medio de Fac y Dep)

(el DSRH depurará en abril el listado producido por Cespi del personal que no tiene OS por UNLP, y tendremos en cuenta los registros actualizados del legajo)

La Persona TIENE **20 días hábiles** para presentar al DSRH:

 **DDJJ OS**

 **CONSTANCIA AFILIATORIA VIGENTE**

Pasados los 20 días hábiles  **LA DIR GRAL DE PERSONAL INTIMA**
dar cumplimiento a lo solicitado

Tiene **5 días hábiles más** para cumplir con la intimación

Si pasados los 5 días hábiles no cumplió:



SE AFILIA DE OFICIO AL EMPLEADO A IOMA



SE LE CARGA EL DESCUENTO DE IOMA

INTIMACIONES:

Las hace la DGP con copia a FAC/DEP: siempre al correo institucional personal

A falta de registro institucional, la FAC/DEP es la responsable de hacerlo fehacientemente, digitalizarlo el documento de comunicación en el legajo e informar al DSRH que la intimación se llevó a cabo para toma de conocimiento y registro

Cuando digitalizan la intimación y nos avisan, estamos en conocimiento desde cuando tiene vigencia la misma y el plazo a computar.

2) MODIFICACIONES DEL TRATAMIENTO DE LAS OBRAS SOCIALES ACTUALES

Actualmente la UNLP mantiene convenios con:

IOMA
SWIS MEDICAL
OSDE
OSFATUN

CONSIDERACIONES GENERALES

El Departamento de Obras Sociales de la Dirección General de Personal, centraliza la gestión afiliatoria de los empleados y sus cargas y se ocupa de registrar en el sistema de liquidación los movimientos relacionados con la misma.

Que para la prestación de IOMA las partes convinieron con vigencia a octubre 2010, la instrumentación de los servicios que brinda el IOMA a favor de la totalidad del personal adherido a la entidad y de sus familiares a cargo en calidad de indirectos.

Que por otro lado en la cláusula 9 del citado convenio se establece que ningún afiliado podrá renunciar a la afiliación dentro del período de vigencia del presente contrato, salvo caso de cesantía, renuncia o desvinculación con la entidad adherida. En el caso de que la persona tenga otro empleo por el cual posee IOMA obligatorio, puede en este caso optar por cambiar la afiliación a IOMA por otra repartición, pero la UNLP debe continuar haciendo los aportes y contribuciones a esta prestadora.

Bajas de oficio del DSRH

Que por el Art. 2° de la Resolución N° 1204/15 todo agente que se encuentra afiliado a obra social por UNLP, tiene la obligación de tramitar en el Área correspondiente la baja a la afiliación según las condiciones que cada obra social haya convenido oportunamente.

Que el incumplimiento de esto origina la intervención inmediata y de oficio del Departamento de Servicios a los Recursos humanos a fin de dar la baja a la afiliación y no originar deuda con los distintos prestadores de salud.

ATENCION:

Toda vez que por medio del Dpto. de Servicios a los Recursos Humanos, se realice una baja de oficio a cualquier afiliación con las que se mantiene convenio vigente, se procederá a dejar activo el indicador de descuento correspondiente a IOMA en función del convenio vigente con esa entidad.

Esto es válido para todos los prestadores desde el 1/4/24.

Todo titular que baja por no tener cargo en UNLP y se pone a cargo de su cónyuge/conviviente, padre/madre, se le deja el descuento por si vuelve a trabajar en UNLP. Si al momento de ingreso quiere bajar como familiar a cargo y tener otra obra social o IOMA titular, puede hacerlo.

Se recuerda que el control de las personas que trabajando en UNLP están afiliados como los cónyuges/convivientes/hijos a cargo de otros titulares de UNLP se viene haciendo desde 3/2019, habiéndose explicado oportunamente el procedimiento de control a seguir por FAC/DEP.

A tal efecto se adjunta cursograma presentado en su momento.

NORMAS VIGENTES:

Actualmente están vigentes los Decretos del Poder Ejecutivo N°s 170, 171 y 172 del año 2024.

Por Decreto 171/24 (Poder Ejecutivo) **desde 1/3/24 las Prepagas inscriptas en el registro Nacional de Obras Sociales a la fecha del Decreto, pasan a estar incorporadas a la Ley de Obras Sociales (Ley 23.660).**

Para dar cumplimiento a esto Swiss Medical se debe inscribir dentro del registro de prestadoras, OSDE figura inscripta.

Para conocimiento General - Desde el 1/3/24:

UNA PERSONA TIENE DECLARADO EN AFIP UNA OBRA SOCIAL QUE INCLUYE SUS CARGAS (cónyuge, hijos),

POR OTRO LADO SU CONYUGE DECLARO EN AFIP OTRA OBRA SOCIAL TAMBIÉN CON SUS CARGAS (cónyuge, hijos),

LAS CARGAS NO PUEDEN TENER DOBLE COBERTURA

DEBEN OPTAR POR UNA DE ESAS OBRAS SOCIALES

SI NO OPTAN, AFIP LA DIRECCIONA A LA DE MAYOR APORTE

A partir del 1° de mayo 2024 la UNLP pagará OSDE a través de Afip, de igual modo como lo viene haciendo actualmente con OSFATUN.

Código de OSDE en AFIP: 400800

Respecto a SWISS MEDICAL, al no estar inscripta, seguimos trabajando sobre el tema y oportunamente informaremos la decisión tomada.

DIFERENCIA EN EL PAGO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES:

HASTA 30/4/24

Por pago directo a la prestadora según convenio:

OSDE-SWISS MEDICAL: CONTRIBUCION PATRONAL: 4.8%
APORTES PERSONALES: el monto correspondiente
hasta cubrir el total del Plan elegido.

IOMA: CONTRIBUCION PATRONAL 4,8 %
APORTES PERSONALES 4,8 %

Por pago a través de AFIP (F931):

OSFATUN: CONTRIBUCION PATRONAL: 6 %
APORTES PERSONALES: 3%

DESDE EL 1/5/24

Se incorpora por pago a través de AFIP (F931):

OSDE: CONTRIBUCION PATRONAL 6 %
APORTES PERSONALES 3% a cargo de la UNLP
Y el resto hasta cubrir el total del Plan elegido por fuera
(CBU – Tarjeta – Pago por Banco).

SWISS MEDICAL: Por el momento sin cambios.

IOMA – OSFATUN: Continúan de la misma manera.

OSDE - CONSULTAS POR AFILIACION A:

Daniel Disanto: daniel.disanto@osde.com.ar

Tel. 221-5376153

Verónica Lombardo: veronica.lombardo@osde.com.ar

Tel. 221-5740710

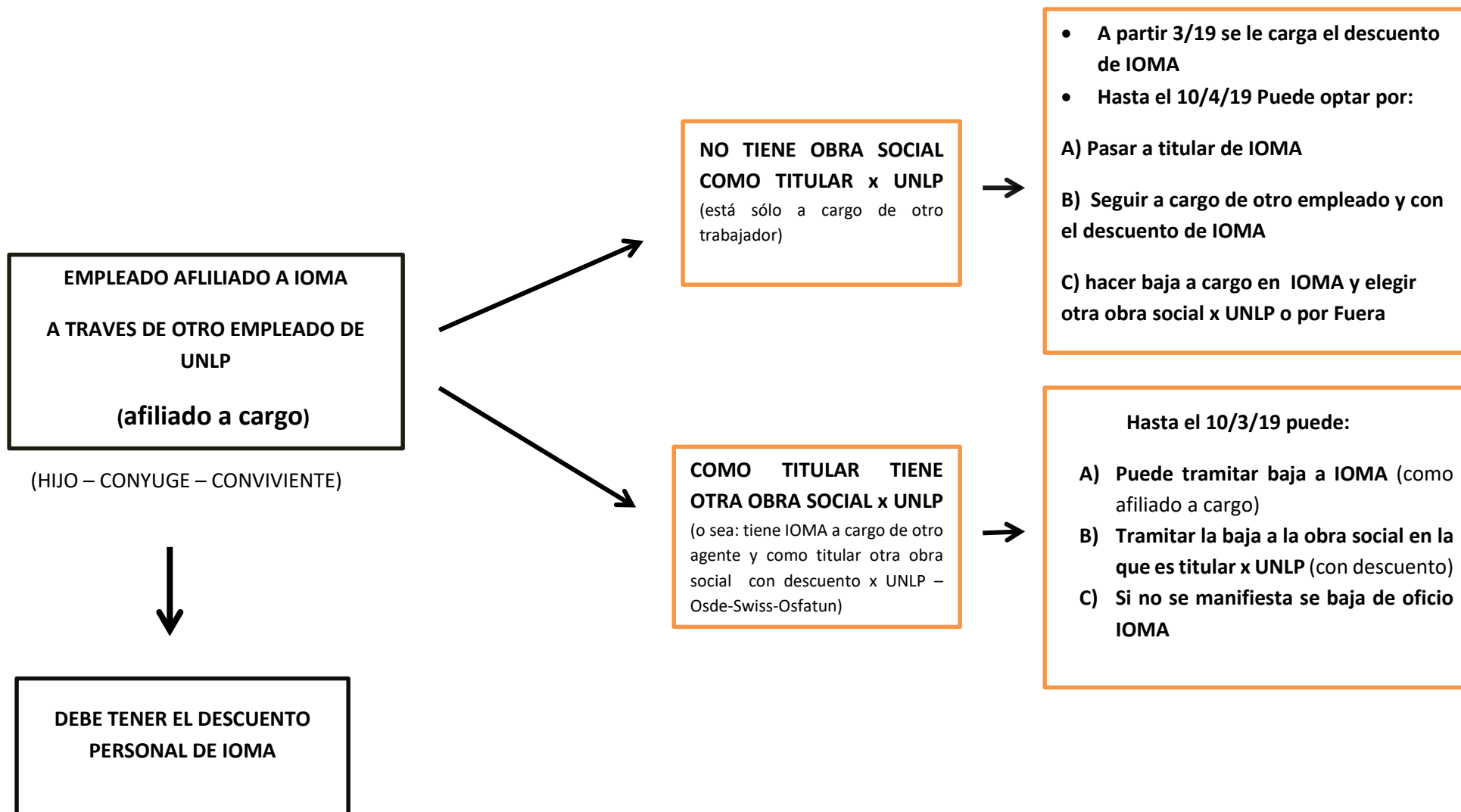
SWISS MEDICAL - CONSULTAS POR AFILIACION A:

María Cecilia Carnevali: mariacecilia.carnevali@swissmedical.com.ar

Tel. 11-21802814

Se recuerda que la edad máxima de ingreso del personal de UNLP en IOMA es de 65 años.

SITUACION DE LOS AFILIADOS A CARGO EN IOMA por UNLP



Febrero 2019

DPTO.SERVICIOS A LOS RECURSOS HUMANOS

DIR.GRAL DE PERSONAL - UNLP

gec.